



CIRCULAR PCSJC18-30

Fecha: 20 de noviembre de 2018

PARA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ASUNTO: TURNOS COMPENSADOS POR LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO.

En armonía con lo dispuesto sobre el particular por la Contraloría General de la República en la Circular 14 de 2016, en ejercicio de las competencias asignadas por el numeral 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en atención a que las festividades de navidad y año nuevo son épocas para compartir con la familia, se informa que se han establecido los siguientes turnos compensados, así:

PRIMER TURNO	24, 26, 27 y 28 de diciembre de 2018
SEGUNDO TURNO	31 de diciembre de 2018, 2, 3 y 4 de enero de 2019
TERCER TURNO	Del 8 al 11 de enero de 2019

Para dar efecto a lo anterior, los servidores que opten por este beneficio deberán compensar previamente treinta y dos (32) horas durante la jornada laboral.

El jefe de cada despacho y los directores de unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, así como los presidentes de los consejos seccionales de la judicatura, fijarán y controlarán el cumplimiento de la presente circular, y garantizarán que la prestación del servicio no se interrumpa ni se altere de manera alguna.

Atentamente,

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ